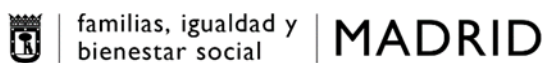


Recopilatorio de medidas de igualdad en la empresa



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



1. PRESENTACIÓN

En el presente documento se recopilan una serie de medidas en materia de conciliación y corresponsabilidad identificadas en empresas de la ciudad de Madrid, las cuales pueden servir de ejemplo para aquellas organizaciones que se estén planteando poner en marcha acciones que permitan avanzar hacia la igualdad en el ámbito laboral.

Las medidas que aquí se presentan han sido recogidas por CCOO Madrid y UGT Madrid. Estas medidas se recopilan siguiendo un formato de ficha que facilita la sistematización de estas acciones, en donde se identifica: el nombre de la medida, la rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa, el tipo de medida implantada, la descripción de la medida y la población a la que va dirigida.

2. MEDIDAS DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

2.1 EXCEDENCIAS

MEDIDA 1	
Nombre de la medida	EXCEDENCIA EN PERIODO DE VACACIONES ESCOLARES
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria manufacturera
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	<p>Excedencia en periodo de verano para la atención a de hijas e hijos en edad escolar desde el 15 de junio al 15 de septiembre. Este periodo de excedencia computa a efectos de antigüedad y reserva del puesto de trabajo.</p> <p>Esta medida puede ser mejorada al mantener a la persona trabajadora en alta en seguridad social durante el periodo de excedencia y ofreciendo la posibilidad de continuar con otros posibles beneficios que ya tenía (plan de pensiones, seguro médico a cargo de la empresa, etc.)</p> <p>La excedencia puede vincularse al disfrute o uso obligatorio de días de vacaciones que tiene la persona trabajadora. Se deberán coger días de vacaciones para poder hacer uso de este tipo de excedencias.</p> <p>También se podrá ampliar la edad de las hijas e hijos hasta los 16 años.</p>
Población destinataria	Personas trabajadoras con hijas e hijos de hasta 16 años.



2.2 EMBARAZOS

MEDIDA 2	
Nombre de la medida	PERMISO NO RECUPERABLE MUJERES EMBARAZADAS
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades financieras y de seguros
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Se concederá a las trabajadoras un permiso no recuperable a partir de la semana 38 de gestación hasta el nacimiento.
Población destinataria	Trabajadoras embarazadas

MEDIDA 3	
Nombre de la medida	JORNADA CONTINUA MUJERES EMBARAZADAS
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades financieras y de seguros
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	A partir de la semana 34 de gestación y hasta el nacimiento, se concederá a las trabajadoras con jornada partida la posibilidad de realizar una jornada con horario de 7:30 a 15:00h de lunes a jueves (en invierno) y de 7:30 a 14:00h (los viernes de invierno) siempre que las circunstancias y los recursos de personal del centro de trabajo o departamento al que pertenezca la trabajadora lo permitan, y no se perjudique a otra persona integrante del departamento.
Población destinataria	Trabajadoras embarazadas



MEDIDA 4	
Nombre de la medida	TRABAJADORAS EMBARAZADAS Y REDUCCIÓN DE JORNADA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Las trabajadoras en estado de gestación podrán reducir su jornada a 4 horas a partir de la semana 32 sin reducción de su salario.
Población destinataria	Trabajadoras embarazadas.

2.3 PERMISOS POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD

MEDIDA 5	
Nombre de la medida	AMPLIACIÓN PERMISO RETRIBUIDO POR MATERNIDAD
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	El permiso por maternidad tendrá una duración de 17 semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple, familias monoparentales, hijos o hijas con diversidad funcional, o por cada hijo o hija a partir del tercero/a (incluido).
Población destinataria	Trabajadoras con baja de maternidad.



MEDIDA 6	
Nombre de la medida	PERMISO LACTANCIA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Servicios. Actividades financieras y de seguros.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Permiso por lactancia. El personal con derecho a ejercitar el disfrute de permiso por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses, establecido en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, podrá optar entre el disfrute de un permiso de una hora que podrán dividir en dos fracciones o de una hora a la entrada o a la salida, con la misma finalidad, o disfrutar un permiso de diez días naturales a continuación de la baja por maternidad, más ocho días hábiles, a disfrutar durante los primeros doce meses de vida del hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. En el supuesto de partos múltiples los referidos 8 días hábiles serán ampliados en 2 días hábiles adicionales por cada hijo o hija a partir del segundo.
Población destinataria	Personas trabajadoras con menores de 12 meses.



2.4 VACACIONES

MEDIDA 7	
Nombre de la medida	AMPLIACIÓN DÍAS DE VACACIONES
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Educación
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	<p>Todo el personal tendrá derecho cada año completo de servicios a:</p> <p>Un mes, preferentemente en verano. La empresa, atendiendo a las especiales características y necesidades, podrá establecer turnos entre el personal, al objeto de mantener los servicios del centro.</p> <p>Además, toda la plantilla tendrá derecho a diez días considerados laborables distribuidos durante el año, a criterio de la Dirección del centro y del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Delegados Sindicales. Estos días se repartirán, preferentemente, en Navidad, Semana Santa y verano.</p>
Población destinataria	Totalidad de la plantilla.

MEDIDA 8	
Nombre de la medida	DISFRUTE VACACIONES EN CASO DE SEPARACIÓN/DIVORCIO
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Las personas progenitoras que, teniendo hijas e hijos menores y que, por convenio regulador o sentencia judicial de separación o divorcio se dispusiera que sólo pueden disfrutar de la compañía de sus hijos/as en determinado mes de vacaciones, tendrán derecho a que su disfrute de vacaciones coincida con dicho mes. Acreditando con la copia de la resolución judicial que establece el régimen de vacaciones
Población destinataria	Personas trabajadoras separadas y/o divorciadas con hijos/as.



2.5 JORNADA INTENSIVA

MEDIDA 9	
Nombre de la medida	JORNADA INTENSIVA PERSONAS MENORES A CARGO
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades inmobiliarias.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	<p>Posibilidad de solicitar jornada intensiva (horario continuado) para personas con hijas/os menores de 8 años, diversidad funcional, enfermedad grave (propia o cónyuge/pareja de hecho, y también de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad), a la par que por cuidado de personas dependientes y que tengan una antigüedad de al menos tres años en la empresa, siempre que sea compatible con las necesidades de la organización.</p> <p>La duración de la jornada por la que se opte no podrá ser inferior en cómputo diario a la establecida en el convenio colectivo que le sea de aplicación. En el caso de que ambas personas progenitoras trabajen en la misma empresa, la concesión solo podrá realizarse para una de las dos, a su elección. Esta medida puede mejorarse ampliando la edad de los/as menores.</p> <p>Otra variante de la medida sería la posibilidad de poder solicitar jornada intensiva en días alternos de la semana o en periodos de vacaciones escolares, ampliando la edad de los/as menores que pueden dar derecho al disfrute de la medida.</p>
Población destinataria	Plantilla con una antigüedad mínima de 3 años

2.4 REDUCCIÓN DE JORNADA

MEDIDA 10	
Nombre de la medida	ACUMULACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Hostelería.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Las trabajadoras y trabajadores que tengan derecho a la reducción de jornada establecida en el Art. 37.5 del E.T. podrán ejercer este derecho y realizar la adaptación horaria acumulando el periodo de reducción en días completos cuando la razón causante (menor o familiar) resida en el extranjero. Este periodo se podrá disfrutar de forma ininterrumpida y acumulado, en su caso, a las vacaciones.
Población destinataria	Personas trabajadoras con hijas e hijos menores o familiares en el extranjero

2.5 ADAPTACIÓN DE JORNADA

MEDIDA 11	
Nombre de la medida	ADAPTACIÓN JORNADA POR ESTUDIOS
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Adaptación de la jornada, temporalmente, por estudios. El trabajador o trabajadora, además, podrá reducir la jornada si así lo solicita. Una vez transcurrido el plazo solicitado, la persona volverá a su horario y jornada habitual.
Población destinataria	Personas trabajadoras que estén cursando estudios.



MEDIDA 12	
Nombre de la medida	FLEXIBILIDAD HORARIA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	<p>Flexibilidad horaria:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas trabajadoras adscritas a horario continuado, partido y mixto tendrán derecho a solicitar la flexibilización de su jornada diaria, mediante el retraso de su hora reglamentaria de entrada, o el adelanto de la salida, hasta un máximo de 1 hora diaria.b) Esta flexibilidad horaria se entiende, en todo caso, como adicional a aquella que, con carácter general, tenga derecho la persona trabajadora en virtud del horario que le resulte de aplicación en el momento de entrada en vigor de este Convenio Colectivo.c) Este derecho se regirá por las siguientes reglas: <ol style="list-style-type: none">1. La concreción se efectuará, a solicitud de la persona interesada mediante acuerdo entre ésta y la Empresa. En el caso de que no se alcanzase el citado acuerdo, la discrepancia se analizará por las partes firmantes en el seno de la Comisión de Igualdad.2. El modo de recuperación del tiempo de flexibilidad se determinará en el momento del acuerdo inicial bajo alguna de las tres siguientes modalidades:<ul style="list-style-type: none">– Mediante el retraso de la hora de finalización de la jornada laboral diaria en la misma medida que se retrase la entrada; o, en su caso, y siempre que sea posible, la anticipación de la hora de entrada de la jornada laboral diaria en la misma medida que se adelante la salida.– Mediante su recuperación en el período o períodos del año natural en curso que se acuerden; sin que aquella pueda exceder de 2 horas diarias.– En defecto de las dos modalidades anteriores, la recuperación se realizará en el año natural correspondiente, a requerimiento de la Dirección y mediando preaviso mínimo de 48 horas. En este caso la recuperación no será superior a 2 horas diarias y deberá realizarse por la persona trabajadora, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.3. La modalidad de recuperación inicialmente fijada podrá modificarse posteriormente mediante acuerdo entre las partes.
Población destinataria	Toda la plantilla



2.6 PERMISOS RETRIBUIDOS

MEDIDA 13	
Nombre de la medida	PERMISO RETRIBUIDO ACOMPAÑAMIENTO A HIJAS E HIJOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades inmobiliarias.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	El personal con hijas e hijos con diversidad funcional tendrán derecho a un permiso retribuido para asistir a reuniones de coordinación ordinaria con finalidades psicopedagógicas con el centro de educación especial o de atención precoz, o bien para acompañamiento si ha de recibir soporte adicional en el ámbito sanitario que haya de efectuarse dentro de su jornada laboral.
Población destinataria	Totalidad plantilla.

MEDIDA 14	
Nombre de la medida	PERMISO ACOMPAÑAMIENTO CONSULTA MÉDICA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades financieras y de seguros.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	La persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por los siguientes motivos: para acompañar a la asistencia a pruebas médicas de especialistas de familiares mayores, de primer grado de consanguinidad o afinidad, que no puedan valerse por sí mismos, así como para acompañar a cónyuge a los cursos de preparación al parto, hasta un máximo de 15 horas al año retribuidas, contando con otras 15 horas que serán compensadas siempre que el servicio lo permita y, en caso de no ser posible, se tratara de permiso no retribuido.
Población destinataria	Personas trabajadoras con familiares mayores y/o cónyuge embarazada



MEDIDA 15	
Nombre de la medida	PERMISO RETRIBUIDO PARA TUTORÍAS ESCOLARES
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Información y comunicaciones.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Tutorías escolares de hijos/as menores a cargo, así como de hijos/as legalmente dependientes (máximos 6 horas por curso escolar por niña/o y justificadas, no acumulables ni transferibles).
Población destinataria	Personas trabajadoras con hijos/as menores.

MEDIDA 16	
Nombre de la medida	PERMISO RETRIBUIDO PARA ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y/O JURÍDICA
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Industria. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	<p>Permisos y licencias retribuidas.</p> <p>1. Las personas trabajadoras, previo aviso y posterior justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que, para cada caso, se especifica en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo estrictamente necesario para asistir a consulta médica, en los supuestos de enfermedad de la persona trabajadora o de sus hijas e hijos menores de edad. Se considera incluido en este supuesto la asistencia a tratamientos de reproducción asistida.• Este permiso se extiende también a los supuestos de asistencia psicológica o jurídica a las víctimas de violencia de género o de acoso sexual o de violencia terrorista.
Población destinataria	Toda la plantilla que cumpla con estos supuestos.

2.7 OTROS PERMISOS

MEDIDA 17	
Nombre de la medida	AMPLIACIÓN DÍAS DE PERMISO. POSIBILIDAD DE RECUPERAR
Rama/sector de actividad a la que pertenece la empresa	Servicios. Actividades financieras y de seguros
Tipo de medida implantada	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
Descripción de la medida	Posibilidad de solicitar los tres días hábiles anteriores, o posteriores a los días festivos de Semana Santa en cada Comunidad Autónoma. Estos días serán deducibles del periodo ordinario de vacaciones o recuperables dentro de los 60 días naturales previos y/o 90 días naturales siguientes del modo que se acuerde con la empresa. Siempre deben quedar atendidos los servicios de cada oficina o departamento.
Población destinataria	Totalidad plantilla.